

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 10. de Junio de 1911.

Número 1439

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RAMON F. AGUIRRE

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7a. número 74.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5a. número 68.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Central, número 74.

Secretaría de Instrucción Pública.

H. PATINO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Costa, número 14.

Secretaría de Fomento.

C. C. AROSEMENA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 16 número 16.

NOTICIA OFICIAL

COMUNICACION A LOS ABOGADOS

Oficio: Avenida Central, número 11.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, no necesitan copias adicionales para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Junio de 1911.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

RAMON AGUIRRE

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República.

Despacho en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete de 4 a 5 de la tarde.

La indicación a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 8 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 9 a las 10 p. m. en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases:

de pago anticipado:

Por un año.....\$2.00

Por seis meses.....\$1.00

Por tres meses.....\$0.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se suministrará de gratis.

La Ley 12. de 1907 sobre reformas civiles y judiciales a N. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene su especial a N. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre aduana y administración de Tierras Públicas e Indígenas a N. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a N. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

FRANCO A. DIAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Resolución de Gobierno

Resolución número 26 de 1911 de 24 de Mayo.

Resolución número 27 de 1911 de 22 de Mayo.

Secretaría de Instrucción Pública

Contrato número 77.

Provincia de Panamá.

Cédula de Registro.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Tercero, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Primero, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Cuarto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Sexto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Quinto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Segundo, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Tercero, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Cuarto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Quinto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Sexto, durante el mes de Enero próximo pasado.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Aviso Oficial.

Registros, censales y publicaciones.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. AGUIRRE.

Resolución número 27.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secretaría de Gobierno y Justicia, número 27.—Panamá, 22 de Mayo de 1911.

Con las formalidades legales fueron adjudicadas el 20 de Abril último, por el Tesorero Municipal de este Distrito, tres lotes municipales situados en esta ciudad, a los señores Juan P. Aguirre y Felipe Lafargue. Al primero, uno por la suma de B. 318.20, y al segundo dos por la suma de B. 522.50 y B. 1185.50 respectivamente. Oídas las opiniones del señor Gobernador de la Provincia y del Perceptor Municipal del Distrito respecto a estas ventas, ambas están conformes con la necesidad de ellas, pues por el general del Consejo de esta Capital de mejorar las calles de la ciudad con el producto de la venta de sus propiedades urbanas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Apruebanse las adjudicaciones referidas, las cuales serán inscritas en la forma correspondiente. La presente Resolución y todas diligencias respectivas se levantaron en las oficinas que se citan.

Registros censales y publicaciones.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. AGUIRRE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

CONTRATO NUMERO 77

Los señores, a saber: Hilarion Patino, Secretario de Instrucción Pública, en nombre y representación del Estado, por una parte, con el señor Aguirre, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Primeros.—La Costumbre no obliga.

A saber: entrar, en cualquier momento y con las mejoras necesarias de salubridad, al servicio de las oficinas y al personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Maestros de escuela.

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

Segundos.—Cada 10 días, los señores Aguirre y Patino, en el otro, que en la presente se acuerda celebrar el siguiente contrato:

los aceites ó otras legumbres, pan ó todo de cantidad suficiente y bajo:

- Comida: Soja; un entrante; conforbado, verdura, arroz, carne, asado, pan ó todo de cantidad suficiente.
- Los domingos: habrá extras de comidas (aves y otros platos escogidos) y postres.
- Refrescos: todos los jueves y domingos.

b) **Reposos:** el primer día de Enero y una vez por semana, según lo disponga la Directora del Establecimiento.

c) Las comidas del 3 de Noviembre, 24 de Diciembre, 31 de Enero y el día de la fundación se aumentarán en cinco platos escogidos, merla, botella de vino de buena calidad, para cada alumno, dulces especiales y bebidas.

d) Al almuerzo se darán 4 las "panzas" frías en buenas condiciones de madurez y dadas á la medida; á esta última se dará además café, té ó chocolate, á voluntad de los alumnos.

e) El servicio de alimentación se hará á las horas señaladas en el Reglamento interno del establecimiento, á fin de no alterar en ningún caso el orden de la clase.

f) Los almuerzos y las comidas serán todos los días de alimentos variados, abundantes y de buena calidad. En consecuencia, el arroz, la carne y la leche serán de superior calidad; en ningún caso se usará arroz viejo ni carne extrañera como la del país con exclusiones de cualquier otra.

g) A los alumnos enfermos se les dará la alimentación que prescriba el Médico del establecimiento.

Segundo.—La Comandante se compromete á suministrar el servicio de mesa necesario, al cual le constituirán: leña fina blanca y cubiertos de buena calidad y forras, mantel y servilletas blancas, que se mudarán dos veces por semana por lo menos y un vaso de vidrio para cada uno de los estudiantes á la mesa.

Tercero.—A suministrar al alumno de á todo el establecimiento con limpieza de petróleo, candiles de emergencia, etc., siempre que la luz eléctrica por cualquier motivo no funcione satisfactoriamente, á juicio de la Directora de la Escuela.

Cuarto.—A dar alimentación gratis á los de los empleados del establecimiento, á dos sirvientes y á un portero.

Quinto.—Las faltas contra el presente se penalizarán con multas de uno á diez balboas, que impondrá la Secretaría de Instrucción Pública, á solicitud de la Directora de la Escuela.

Sexto.—En caso de los sirvientes se hará un acuerdo con la Directora del establecimiento, y en consecuencia éstos pueden pedir en cualquier momento el fin de sus que si su falta no desampara el cumplimiento de sus obligaciones.

Séptimo.—El Gobierno se obliga á hacer pagar quinientos colones á la Comandante, del Tesoro Nacional, la suma de quinientos balboas y cinco centavos (B. 15.050) por cada persona á quien suministre los alimentos, excepto fuera de los establecimientos en el artículo cuarto (4.º) de este contrato, á la presentación por el alumno de la cuenta expedida en la oficina pagadora.

Octavo.—Este contrato tendrá sus efectos desde el día en que comienza las clases en el plantel en adelante hasta que por el presente se acuerde la suma de quinientos balboas y cinco centavos (B. 15.050) por cada persona á quien suministre los alimentos, excepto fuera de los establecimientos en el artículo cuarto (4.º) de este contrato, á la presentación por el alumno de la cuenta expedida en la oficina pagadora.

Noveno.—El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan en la ley.

Decimo.—El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan en la ley.

en notario y documento que se expide en el artículo segundo (2.º).

Como garantía de que este contrato será cumplido en todas sus partes por la Comandante, ésta presenta como fiador solidario hasta por la suma de quinientos balboas (B. 500.00) al señor Melchor Lasso de la Vega quien en prueba de aceptación, firma después de las partes contratantes, en Panamá, á las tres (3) días del mes de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario de Instrucción Pública,
H. PARIÑO.

La Comandante,
Gustavo de Obaldia.

El Fianzor,
Melchor Lasso de la Vega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Mayo 2 de 1911.

Aprobado.
PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,
H. PARIÑO.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

De los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Enero del año de 1911, en el Libro Primero.

Por escritura número 930, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que el señor José Aristides Tasso, en preito ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 372, otorgada en la Notaría 2.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que el señor Martín Valenzuela vendió al señor José Aristides Tasso, un predio ubicado en esta ciudad.

Con fecha 10 y bajo el número 3, se registró la hipoteca expedida por el señor José 2.º del Circuito á favor del señor Félix González.

Por escritura número 316, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que los señores Manuel Romero y otros celebraron un convenio con la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Por escritura número 583, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que la señora María Escobar vendió al señor María Escobar, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 594, otorgada en la Notaría 1.ª, el 13 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que la señora Agustina Pico vendió al señor Agustina Pico, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 377, otorgada en la Notaría 1.ª, el 14 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que la señora Agustina Pico vendió al señor Agustina Pico, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 583, otorgada en la Notaría 1.ª, el 14 de Diciembre último y registrada el 10, bajo el número 1, consta que la señora Agustina Pico vendió al señor Agustina Pico, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 12, otorgada en la Notaría 1.ª, el 2 de Enero próximo pasado y registrada el día 14, bajo el número 1, consta que las señoras

Por escritura número 925, otorgada en la Notaría 1.ª, el 27 de Diciembre último y registrada el 14, bajo el número 1, consta que el señor Marcelino Torrente vendió á las señoras Dominga Díaz y Francisco Morales Jr. un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 571, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 14, bajo el número 10, consta que la señora Dolores García vendió al señor Pablo M. Jara, un predio urbano ubicado en el Distrito de Taboga.

Con fecha 16 y bajo el número 11 se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de los señores Pedro Pablo Pacheco y Natividad Ferra de Pacheco á favor de la señora Rufina Pacheco de Guerrero.

Con fecha 17 y bajo el número 12, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de los señores Pedro Pablo Pacheco y Natividad Ferra de Pacheco á favor de la Sra. Rafaela Pacheco de Ariza.

Con fecha 17 y bajo el número 13, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión del señor L. A. Quiroga á favor de las Sras. Celia del Carmen Quiroga de Díaz y Ida Quiroga de Jirafes.

Con fecha 18 y bajo el número 14, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión del señor José Corrales Paz á favor de los Sras. Elvira Paz de Rivera, Rodolfo Paz de Rivera y Rita Paz de Esquivel.

Por escritura número 373, otorgada en la Notaría 2.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 15, bajo el número 1, consta que el señor Juan Valenzuela vendió al señor Tomás Herrera la parte de una casa ubicada en el Distrito de La Chorrera.

Por escritura número 387, otorgada en la Notaría 2.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 15, bajo el número 1, consta que el señor Juan Valenzuela vendió al señor Tomás Herrera la parte de una casa ubicada en el Distrito de La Chorrera.

Por escritura número 24, otorgada en la Notaría 1.ª, el 15 de Enero próximo pasado y registrada el 20, bajo el número 17, consta que la señora Eusebia Rodríguez vendió al señor Francisco Novatierra un lote de terreno ubicado en la Isla de Taboga.

Por escritura número 25, otorgada en la Notaría 1.ª, el 15 de Enero próximo pasado y registrada el 20, bajo el número 18, consta que los señores Florencio Riva de Jiménez y otros vendieron al señor Francisco Jiménez una casa ubicada en la Isla de Taboga.

Por escritura número 27, otorgada en la Notaría 1.ª, el 15 de Enero próximo pasado y registrada el 20, bajo el número 19, consta que la señora Agustina Martínez vendió á los señores Eusebio y Rita unos terrenos baldíos.

Por escritura número 928, otorgada en la Notaría 1.ª, el 29 de Diciembre último y registrada el 24, bajo el número 20, consta que la señora Rita Rebolledo de Rivas vendió al señor Eusebio A. Morales un lote de terreno ubicado en la Isla de Taboga.

Con fecha 24 y bajo el número 21, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de la señora Manuela M. Jara á favor de los señores Miguel, Eusebio y Agustina Jara.

Por escritura número 48, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Enero próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 22, consta que la señora Gracia Pérez de Rodríguez vendió á la señora Rufina Pacheco de Guerrero, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 12, otorgada en la Notaría 1.ª, el 2 de Enero próximo pasado y registrada el día 14, bajo el número 1, consta que las señoras

pasada y registrada el 24, bajo el número 23, consta que la señora Beatriz Rodríguez vendió al señor Lorenzo Robledo dos casas ubicadas en esta ciudad.

Con fecha 26 y bajo el número 24, se registró el título de propiedad expedido por el señor José 2.º del Circuito á favor del señor Carlos Berguía.

Por escritura número 1, otorgada ante el señor Secretario Interino del Gobierno del Distrito de Balboa el 2 de Enero próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 25, consta que el señor Francisco Torres vendió al señor Pablo E. Valenzuela una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 35, otorgada en la Notaría 1.ª, el 18 de Enero próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 26, consta que el señor Miguel Gómez vendió al señor Daniel Chaves una bodega y un lote de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura número 44, otorgada en la Notaría 1.ª, el 24 de Enero próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 27, consta que el señor Francisco Peterson vendió á los señores Guillermo Klüber y Compañía al establecimiento denominado "HOTEL METROPOLE".

Por escritura número 53, otorgada en la Notaría 1.ª, el 27 de Enero próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 28, consta que el señor Alberto Parra vendió al señor Abel Brayo unos terrenos baldíos.

Con fecha 30 y bajo el número 29, se registró el título de propiedad expedido por el señor José 2.º del Circuito á favor de la Panama Building Association.

Panamá, Febrero 5 de 1911.

El Registrador,
Enrique J. Luna.

RELACION

De los registros verificados en esta Oficina en el Libro Primero, durante el mes de Enero próximo pasado.

Por escritura número 840, otorgada en la Notaría 1.ª, el 23 de Diciembre último y registrada el 5 de Enero del corriente año bajo el número 1, consta que el Administrador de Tierras Baldías 3.ª Inclinadas adjudicó al señor Héctor Valdez, los terrenos denominados "Manantial" situados en jurisdicción del Distrito Municipal de Chiriquí.

Con fecha 13, y bajo el número 2, se registró una hipoteca expedida por el señor Juan Primero del Distrito del juicio de sucesión del señor Tomás Arredondo, á favor del Municipio de Panamá.

Panamá, Febrero 5 de 1911.

El Registrador,
Enrique J. Luna.

RELACION

De los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Tercero, durante el mes de Enero próximo pasado.

Por escritura pública No. 522, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 31 de Diciembre último, y registrada el día 10, bajo el número 1, consta que la señora Juana Pardo de Zúñiga, cónyuge del señor Juan Pardo de Zúñiga, hipotecó á favor del Banco Hipotecario y Fideicomiso, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 5, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 5 de Enero próximo pasado, y registrada el día 14, bajo el número 2, consta que las señoras

último número 4, otorgada en la ca. el 17 de Enero último y el 17, bajo el número 55, al señor Jerónimo Osma vecino de Laredo, Llega en lote de terreno de esta ciudad.

